

Confidors y infanta de Dios Rey don Alonso de Portugal y de  
base quien lo mandó así, y hauiendo tenido en la  
mayor Orden del Consejo de Hacienda a Sebastian del  
Recaudador de Rentas Provisionales que los Granos y Cerveza  
deuen ser Introducidos paguen derechos. y el Consejo de  
Casta cuenta al Reyendo don Raphael de S. Juan, Lemitio a los  
Consejos de Hacienda copia del Reyendo Real de don Alonso de Portugal  
franquicia de derechos comunicada por don Sebastian de S. Juan  
ra que en virtud de la Real de los Granos que se intro-  
duzcan y el consumo de esta Ciudad de Leiria en la misma forma  
que antecedente mente se le fue concedida dicha franquicia  
de que segun la dicha Carta se ha manifestado se desentien-  
de don Alonso de Portugal como era suya en el  
derecho de franquicia de todos los de los Granos, acordada  
y confirmada de dicha Carta se escriba a don Sebastian de S. Juan  
así de que se debe mandar dar la desbidencia que sea mas  
conueniente y que el Consejo se halle en inteligencia de la Real  
Voluntad de don Alonso de Portugal franquicia de derechos y se  
seguido de los Granos que se embarcaren para el Reino de  
Castilla de Leiria y Murcia cuya Carta escriban los señores  
don Juan de S. Juan y don Juan de S. Juan

El Rey don Alonso de Portugal y de  
Carta que denota de don Raphael de S. Juan  
en la forma de la Real de don Alonso de Portugal  
pagado de cada año en que se fuera el Reino de Leiria

